

Panamá, a la fecha de presentación

Ingeniero
MILCÍADES CONCEPCIÓN
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniero Concepción:

Por este medio hago entrega formal del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto "CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO", a desarrollarse en el corregimiento de Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, para el trámite correspondiente.

Tipo de Proyecto: "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN".

El alcance del Estudio de Impacto Ambiental comprende el desarrollo de todas las actividades que conlleva un movimiento de suelo para la adecuación del terreno y la construcción de la infraestructura y edificios, con el objetivo de analizar los impactos que se puedan generar en sus cuatro etapas de desarrollo: planificación, construcción, operación y abandono, para así proponer las medidas que se deben analizar para minimizar los impactos negativos. Como contenido cuenta con un Resumen Ejecutivo, Introducción, Información General, Descripción del proyecto, Descripción del Ambiente Físico, Biológico, Socioeconómico, Identificación de los Impactos Ambientales, un Plan de Manejo Ambiental, la lista de los consultores ambientales, Conclusiones, Bibliografía y Anexos.

Estudio de Impacto Ambiental corresponde a la Categoría I, cuenta con (sesenta y cuatro (64) páginas.) 243 páginas (doscientos cuarenta y tres)

La elaboración del estudio está bajo la responsabilidad de los Consultores Ambientales: Lic. Kleveer Espino, registro IRC-067-07, y Licenciada Gladys Caballero, registro IRC-083-09, como colaborador Bolívar Zambrano, cédula 7-84-2599.

Nombre del promotor:

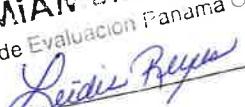
FEDERACIÓN PANAMEÑA DE FUTBOL, Sociedad Común, Registrada al Folio No. 17402 (M), del Registro Público de Panamá, Representante Legal MANUEL ARIAS, con cédula de identidad personal No. 8-296-674.

Persona a Contactar: Bolívar Zambrano Z., cédula 7-84-2599, correo electrónico, bzambranoz@cwpanama.net, teléfono 6768 5533, Eric Espino, correo eespino@fepafut.com, teléfono 6233 0214.

Agradeciéndole de antemano por la atención brindada


MANUEL ARIAS
Representante Legal
FEDERACIÓN PANAMEÑA DE FUTBOL
Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIROS AGUILAR TESTIGO
Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con
cédula N° 2-106-1790



MICRÓN MAMBIENTE
Departamento de Evaluación Panamá Oeste
Recibido por: 
Fecha: 16/1/2023
Hora: 3:00 pm

CERTIFICO
Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(con) auténtica(s).

Panamá,

11 ENE. 2023

TESTIGO

TESTIGO

LICDO. NATIVIDAD QUIROS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt
NOTARIA PÚBLICA NOVENA

Edificio Comosa
Ave. Samuel Lewis
Local S-2, Planta Baja

Teléfono + 507 213-1736

213-2201

E-mail: info@notaria-novena.com

COPIA
ESCRITURA No. _____ DE _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL:



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Manuel Ernesto
Arias Corco**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 19-AGO-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 06-FEB-2013 EXPIRA: 06-FEB-2023

8-296-674



Manuel Ernesto Arias Corco

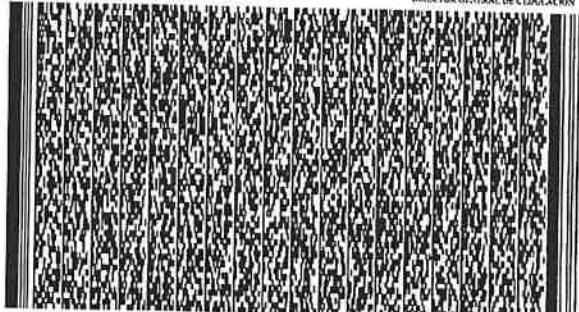
**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
EX PATRIA LA HACEMOS TODOS

DIRECTOR GENERAL DE CIRCUACIÓN



N01IMG1G00R286

8-296-674



Yo Dr. Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo
del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad
No. 5-703-602,
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original y es
auténtica.

16 ENE 2023

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.06.22 17:37:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

249288/2022 (0) DE FECHA 22/06/2022

QUE LA SOCIEDAD

FEDERACIÓN PANAMEÑA DE FÚTBOL (FEPAFUT).

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMÚN

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 17402 (M) DESDE EL JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2001

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: MANUEL ARIAS.

VICEPRESIDENTE: FERNANDO A. ARCE M. (I).

VICEPRESIDENTE: PEDRO GORDÓN (II).

TESORERO: DARINEL ESPINO.

SUBTESORERO: ERIC CALDERÓN.

FISCAL: OGUEL SUERO.

VOCAL: CARLOS GONZÁLEZ.

VOCAL: JULIÁN BATISTA.

VOCAL: JUAN BARREIRO.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: SI EL PRESIDENTE ESTÁ AUSENTA O NO ESTÁ DISPONIBLE, EL PRIMER O EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE, EN ESE ORDEN, EJERCERÁ SUS FUNCIONES.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA.

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CIUDAD DEPORTIVA IRVING SALADINO, EDIFICIO DE LA FEPAFUT, CORREGIMIENTO JUAN DÍAZ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 22 DE JUNIO DE 2022 A LAS 5:36 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403560105



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 70135D99-A255-4B37-B9F8-C93B5BA47DF7
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

5

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS

ACTA DE ENTREGA ANTICIPADA DE BIENES

Entre los suscritos a saber, FERNANDO ALBERTO PANIAGUA HURTADO, varón, panameño, mayor de edad, casado, ingeniero industrial, portador de la cédula de identidad personal 8-733-1446, vecino de esta ciudad, en su condición de Secretario Ejecutivo y Representante Legal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS, delegado para este acto por la Resolución DS/AL/N.^o022 de 22 de mayo de 2015, en concordancia con las facultades del ministro de Economía y Finanzas establecidas en los artículos 8 y 28 del Código Fiscal, la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, la Resolución de Gabinete n.^o 108 de 27 de diciembre de 2005, el Decreto Ejecutivo n.^o 67 de 25 de mayo de 2006, el Decreto Ejecutivo n.^o 13 de 5 de febrero de 2007 y sus modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5 de 25 de febrero de 1993, con sus modificaciones y adiciones, la Ley 21 de 2 de julio de 1997 y el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de agosto de 2021, quien en adelante se denominará LA NACIÓN, por una parte; y por la otra, MANUEL ERNESTO ARIAS CORCO, varón, panameño, mayor de edad, casado, ingeniero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal 8-296-674, actuando en su condición de Director Presidente y Representante Legal de la FEDERACIÓN PANAMEÑA DE FÚTBOL, sociedad común inscrita al folio diecisiete mil cuatrocientos dos (17402) (M) del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará LA FEPAFUT, hemos convenido en otorgar y suscribir la presente Acta de Entrega Anticipada de Bienes, bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Que la Comisión Interinstitucional para la Administración de los Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas en sesión ordinaria virtual celebrada el 2 de octubre de 2020, según consta en el Acta n.^o 04-2020 de la misma fecha, recomendó traspasar a título de donación a favor de la Federación Panameña de Fútbol, el polígono BG01-4, con una superficie aproximada de 150 000 m², ubicado en el sector de Burunga, corregimiento de Arraiján Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, y un valor preliminar de once millones veinticinco mil balboas (B/. 11 025 000.00), para el desarrollo de un centro deportivo de alto rendimiento;

SEGUNDO: Que el Consejo de Gabinete en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2021, aprobó la enajenación a título de donación, entre el Ministerio de Economía y Finanzas/Unidad Administrativa de Bienes Revertidos y la Federación Panameña de Fútbol, del polígono BG01-4, con una superficie de quince hectáreas (15 ha), localizado en el sector de Burunga, corregimiento de Burunga, distrito de Arraiján, provincia de



Panamá Oeste, con un valor estimado de nueve millones ciento ochenta y seis mil balboas (B/. 9 186 000.00), para el desarrollo de un centro deportivo de alto rendimiento.

TERCERO: Que dado el interés de que el bien sea recibido por LA FEPAFUT para que se inicien los trabajos de inspección y evaluación necesarios para el desarrollo del proyecto del centro deportivo de alto rendimiento, y mientras se perfecciona el traspaso, se considera conveniente hacer entrega del mismo de manera anticipada al perfeccionamiento del trámite de donación.

CUARTO: Que en razón de lo anterior, LA NACIÓN mediante el presente instrumento, hace entrega provisional a LA FEPAFUT, del polígono identificado como BG01-4, con una superficie aproximada de quince hectáreas (15 ha), ubicado en el sector de Burunga, corregimiento de Arraiján Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, para que sea administrado por el mismo.

QUINTO: Que LA FEPAFUT declara que es conocedora de las condiciones, estado físico y demás cualidades en las que se encuentra el polígono BG01-4 de Burunga, el cual recibe y acepta a su entera satisfacción en las condiciones en que se encuentra. Además, declara LA NACIÓN y así lo acepta LA FEPAFUT, que a partir de la fecha de la firma de la presente acta, no será responsable por daños a terceros.

SEXTO: Que a partir de la firma de la presente acta, la custodia, vigilancia, mantenimiento, pago por el consumo de agua, energía eléctrica, tasa de aseo y demás servicios públicos o privados del polígono BG01-4 ubicado en el sector de Burunga, corregimiento de Arraiján Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, así como la limpieza de sus áreas verdes, es responsabilidad de LA FEPAFUT. Por lo tanto, LA NACIÓN queda relevada de toda responsabilidad en relación con el bien que se entrega en virtud de la presente acta.

Para constancia se extiende y firma la presente acta, a los ()
días del mes de dos mil veintiuno (2021).

POR LA NACIÓN



FERNANDO A. PANIAGUA HURTADO
Secretario Ejecutivo de la UABR

POR LA FEPAFUT



MANUEL ERNESTO ARIAS CORCO
Director Presidente y Representante Legal





Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

82129288

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	FEDERACION PANAMEÑA DE FUTBOL / 224671-1-17402	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-1-16
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	961346	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

PAGO DE P/S 212843Y E.I.A CATG. I CON NOMBRE DE PROYECTO: CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO.

Día	Mes	Año	Hora
16	01	2023	11:07:27 AM

Firma

por favor

Nombre del Cajero Maritza Blandford



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

g6

Certificado de Paz y Salvo

Nº 212843

Fecha de Emisión:

16	01	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

15	02	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

FEDERACION PANAMEÑA DE FUTBOL

Representante Legal:

MANUEL ARIAS

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

17402

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Enrique Sastre

Director Regional



CANAL DE PANAMÁ

2022AP043

6 de diciembre de 2022

Licenciado

Fernando Paniagua Hurtado

Secretario Ejecutivo

Unidad Administradora de Bienes Revertidos

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

Estimado licenciado Paniagua:

En respuesta a su solicitud del 8 de noviembre de 2022, en la que solicita autorización de proyecto en cuenca denominado "Construcción de un Centro Deportivo de Alto Rendimiento - FEPAFUT", cuyo promotor es la Federación Panameña de Fútbol (FEPAFUT), localizado en el corregimiento de Burunga, distrito de Arraiján y provincia de Panamá Oeste; tenemos a bien informarle que el polígono de BG01-4 con superficie de 15 hectáreas, y según lo establecido en la Ley 21 de 2 de julio de 1997, específicamente, el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal, indica que el área de interés del proyecto se encuentra bajo la Categoría II Áreas de producción rural, Subcategoría Área forestal/agroforestal.

El polígono presentado a evaluación ante la ACP corresponde a las siguientes coordenadas suministradas por el promotor:

Punto	N	E
1.	991440.5	648974.25
2.	991254.71	649179.43
3.	991454.37	649369.96
4.	991640.37	649400.75
5.	991866.07	649339.35
6.	991850.35	649315.04
7.	991844.91	649255.76
8.	991853.23	649228.56
9.	991849.34	649202.3
10.	991850.39	649189.43
11.	991667.1	649116.55
12.	991493.28	649015.54

La Autoridad del Canal de Panamá (ACP), otorga la no objeción del proyecto para la ejecución del proyecto que contempla la construcción de cuatro (4) canchas de fútbol con grama natural, una cancha de fútbol de playa, un pabellón de fútbol sala, un edificio administrativo, un edificio deportivo, un hotel de 40 habitaciones, media cancha de fútbol con grama natural, área de mantenimiento, área de comedor, área de medicina deportiva, gimnasio, vestidores, 270 estacionamientos para vehículos y una planta de tratamiento de aguas residuales. Adicionalmente, se plantea a construcción de uno o dos pozos para el abastecimiento de agua potable y tanque de reserva con capacidad de 25,000 galones.

Autoridad del Canal de Panamá
Balboa, Ancón Panamá República de Panamá.
www.pancanal.com



Licenciado Fernando Paniagua Hurtado

Página 2

6 de diciembre de 2022

La huella del proyecto antes descrito se ubica en parte del polígono utilizado para el desarrollo del proyecto de Estado denominado "Estudio, diseño, construcción y mantenimiento de obras para la ampliación y rehabilitación de la carretera Panamericana", aprobado por la Autoridad, a través de nota del 15 de agosto de 2018.

Se advierte que la presente no objeción no constituye un pronunciamiento de la ACP sobre la conveniencia del proyecto u obra, o una autorización de proceder con los trabajos a los que se refiere la solicitud, sino que se limita únicamente a expresar que, a juicio de la ACP, las actividades propuestas no afectarán la calidad y cantidad del recurso hídrico de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, siempre y cuando se cumpla con las medidas de mitigación señaladas en el presente documento (adjunto), las presentadas en la solicitud de autorización de proyecto y las que considere el Estudio de Impacto Ambiental.

También se le informa que deberá solicitar el permiso de extracción de agua a la División de Políticas y Protección Ambiental del Canal de Panamá; ya que, indican en la descripción del proyecto que construirán uno o dos pozos para el abastecimiento de agua potable y otros usos durante la ejecución del proyecto.

Por tanto, esta autorización no es consecutivo de derechos y no concede autorización alguna para proceder con el proyecto u obra a realizar, pues usted debe obtener previamente los permisos nacionales o municipales que exigen las leyes de la República de Panamá.

Además, otorgar esta autorización no conlleva responsabilidad alguna para la ACP por los daños o perjuicios causados a terceros como consecuencia del desarrollo de los usos, actividades, proyectos, obras, construcciones o actividades aprobados por ellos.

De tener alguna pregunta al respecto, sírvase comunicarse con Joyce Castroverde, Gerente (i) de Políticas y Evaluación Ambiental, teléfono 276-2830, correo electrónico JCastroverde@pancanal.com.

Atentamente,


L. Karina Vergara Piñto
Gerente (encargada) de Políticas
Y Protección Ambiental

Adjunto:

Acciones para cumplir por parte del promotor

Mapa de verificación de uso de suelo según Ley 21 de 1997

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
KLEVEER ESPINO	IRC-067-07		✓		
GLADYS CABALLERO	IRC-083-09		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO

Corregimiento: ARRAIJÁN

Distrito: ARRAIJÁN

Provincia: PANAMÁ OESTE

Categoría: I

PROMOTOR

Nombre: FEDERACIÓN PANAMEÑA DE FUTBOL

Dirección de Contacto: OFICINAS EN LA CIUDAD DEPORTIVA IRVING SALADINO

Corregimiento: JUAN DÍAZ

Distrito: PANAMÁ

Provincia: PANAMÁ

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: MANUEL ARIAS

Dirección de Contacto: OFICINAS EN LA CIUDAD DEPORTIVA IRVING SALADINO

Cédula: 8-296-674

Corregimiento: JUAN DÍAZ

Distrito: PANAMÁ

Provincia: PANAMÁ

Observaciones:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre

Firma

Fecha de Verificación

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre

LEIDIS REYES

Firma

Fecha de Verificación

16/01/2023

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Centro de Alto Rendimiento

PROMOTOR: Federación Pampeña de Fútbol

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 16 MES Enero AÑO 2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	/		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	/		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	/		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	/		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	/		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	/		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	/		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	/		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.			<i>Acto de Entrega Anticipada de bienes</i>
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.			

Entregado por:

Nombre: Bolívar Zambrano

Cedula: 784-2595

Firma: B. Zambrano

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Leidy Bayas

Firma: L. Bayas

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	16 DE ENERO DE 2023.	
FECHA DE INFORME:	17 DE ENERO DE 2023.	
PROYECTO:	CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	FEDERACIÓN PANAMEÑA DE FÚTBOL (FEPAFUT)	
CONSULTORES:	KLEVEER ESPINO GLADYS CABALLERO	IRC-067-07 IRC-083-09
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ARRAIJÁN, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consiste en la construcción de un CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO, para equipos pertenecientes a la FEDERACIÓN PANAMEÑA DE FUTBOL. Contempla la adecuación de terreno, nivelación y compactación, corte y relleno. El proyecto, abarcará igualmente la construcción de su acceso desde la vía Arraiján Puente Centenario, las vías internas, alcantarillado pluvial y sanitario, tres (3) canchas de futbol tamaño normal con grama natural, una cancha de futbol de playa, un pabellón para fútbol sal, un edificio con oficinas administrativas, un área deportiva central, un hotel o lugar de alojamiento, una planta de tratamiento de las aguas residuales, área de mantenimiento, estacionamientos.

El proyecto se desarrollará sobre la PARCELA BG01-4, parcela cedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS, con una superficie de 15 Ha, ubicada en el corregimiento de Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, de la cual se utilizará 5 Ha.

· **FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión. Luego de revisado el documento se detectó que el mismo no cumple con el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, debido a que:

1. *En la Solicitud de Evaluación, se indica una cantidad redactada en digital y sobre esta, otra a manuscrita, por lo que se debe aclarar la cantidad de páginas que contiene el EsIA, realmente en efectos de solicitud.*
2. *El Certificado de Persona Jurídica no está actualizado (debe contar con 3 meses de vigencia).*
3. *En el documento de Acta de entrega Anticipada de Bienes, se debe aclarar la ubicación del proyecto, en un párrafo menciona que el proyecto se ubica en el corregimiento de Arraiján, y en otro párrafo, indica que el proyecto se localiza en el corregimiento de Burunga, para el caso del primer corregimiento, definir si se trata de Cabecera, en el caso dado de ser.*

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada no es satisfactoria y no cumple con los requisitos establecidos previamente.

Que por tal motivo, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, recomienda la **NO ADMISION** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO**, por considerar que el mismo, no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO**, cuyo promotor es la Sociedad **FEDERACIÓN PANAMEÑA DE FUTBOL (FEPAFUT)**, ya que a través de la revisión del referido estudio, se pudo constatar que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

ELABORADO POR:
LEIDIS REYES

Técnica Evaluadora de Sección de EIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste.
MINISTERIO DE AMBIENTE.

**REVISADO POR:**
JEAN C. PEÑALOZA

Jefe de Sección de Evaluación de EIA
Dirección Regional de Panamá Oeste.
MINISTERIO DE AMBIENTE.

Vo. Bo.

**YOLANY CASTRO**

Directora Regional Encargada.
Dirección Regional de Panamá Oeste.
MINISTERIO DE AMBIENTE.

16

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO - SEIA - NA - 003 - 2023
De 20 de enero de 2023

Por la cual no se admite el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO**, cuyo promotor es la Sociedad **FEDERACIÓN PANAMEÑA DE FÚTBOL (FEPAFUT)**.

La Suscrita Directora Regional Encargada, de la Dirección Regional de Panamá Oeste, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **MANUEL ARIAS**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. **8-296-674**, se propone desarrollar el proyecto denominado **CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO**.

Que en virtud de lo anterior, el día 16 de enero de 2023, el señor **MANUEL ARIAS**, Representante Legal de la Sociedad **FEDERACIÓN PANAMEÑA DE FÚTBOL (FEPAFUT)**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO**, ubicado en el corregimiento de Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **KLEVEER ESPINO** y **GLADYS CABALLERO** persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-067-07 e IRC-083-09**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de Admisión.

Que luego de revisado el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO**, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, en los siguientes puntos:

1. *En la Solicitud de Evaluación, se indica una cantidad redactada en digital y sobre esta, otra a manuscrita, por lo que se debe aclarar la cantidad de páginas que contiene el EsIA, realmente en efectos de solicitud.*
2. *El Certificado de Persona Jurídica no está actualizado (debe contar con 3 meses de vigencia).*
3. *En el documento de Acta de entrega Anticipada de Bienes, se debe aclarar la ubicación del proyecto, en un párrafo menciona que el proyecto se ubica en el corregimiento de Arraiján, y en otro párrafo, indica que el proyecto se localiza en el corregimiento de Burunga, para el caso del primer corregimiento, definir si se trata de Cabecera, en el caso dado de ser.*

Lo arriba señalado, encuentra su Fundamento Legal en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Que a través del Informe Técnico de No Admisión, fechado el **17 de enero de 2023**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, recomienda No Admitir el EsIA, Categoría I, denominado **CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO**, toda vez que no cumple con los contenidos mínimos establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 123

del 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente, en la provincia de Panamá Oeste;

RESUELVE:

Artículo 1. NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO**, promovido por la Sociedad **FEDERACIÓN PANAMEÑA DE FÚTBOL (FEPAFUT)**, para la ejecución del proyecto.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, la Sociedad **FEDERACIÓN PANAMEÑA DE FÚTBOL (FEPAFUT)**, que el inicio, desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto, sin haberse aprobado previamente el Estudio de Impacto Ambiental, acarrea responsabilidad civil o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

Artículo 3. ORDENAR la devolución del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO**, al **PROMOTOR**, la Sociedad **FEDERACIÓN PANAMEÑA DE FÚTBOL (FEPAFUT)**.

Artículo 4. NOTIFICAR al señor **MANUEL ARIAS**, con cédula de identidad personal **No. 8-296-674**, Representante Legal de la Sociedad **FEDERACIÓN PANAMEÑA DE FÚTBOL (FEPAFUT)**, del contenido de la presente Resolución.

Artículo 5. ADVERTIR al señor **MANUEL ARIAS**, con cédula de identidad personal **No. 8-296-674**, Representante Legal de la Sociedad **FEDERACIÓN PANAMEÑA DE FÚTBOL (FEPAFUT)**, que contra la presente Resolución, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

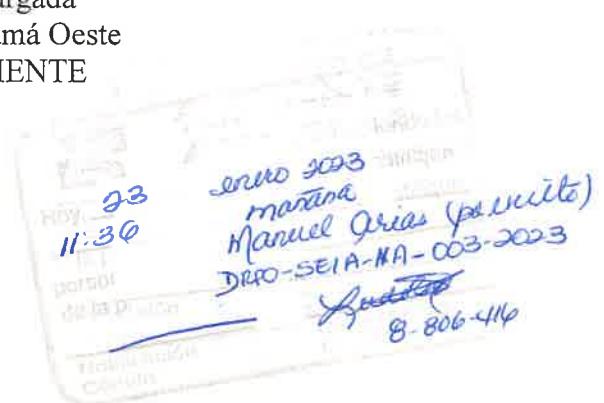
Artículo 6. ORDENAR el archivo del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los nueve (20) días, del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firma)
YOLANDA CASTRO
 Directora Regional Encargada
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE



Panamá, 20 de enero de 2023

Ingeniera
YOLANY CASTRO
Directora
Dirección Regional de Panamá Oeste
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castro :

Por este medio, yo MANUEL ARIAS., en mi calidad de representante legal de la FEDERACIÓN PANAMEÑA DE FÚTBOL (FEPAFUT), Sociedad Común, Registrada en (Persona Jurídica) Folio No. 17402 (M), del Registro Público de Panamá, promotora del proyecto denominado "CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO", le informo que me notificó por escrito de la Resolución DRPO-SEJA-NA-008-2023, que le da NO ADMISION, al estudio de impacto ambiental del proyecto antes mencionado.

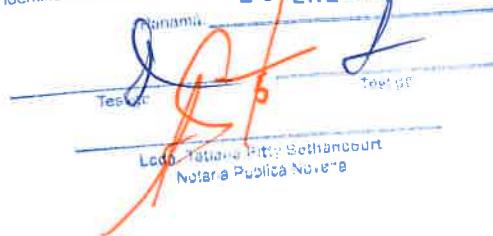
Adicional a lo arriba manifestado, autorizo a Bolívar Zambrano Z con cédula de identidad personal No. 7-84-2599 a que retire todos los documentos, referentes a este trámite.


MANUEL ARIAS
Representante Legal
FEDERACIÓN PANAMEÑA DE FÚTBOL (FEPAFUT).

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C Art. 83b C.J.), en virtud de identificación que se presenta 20 ENE 2023


Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena



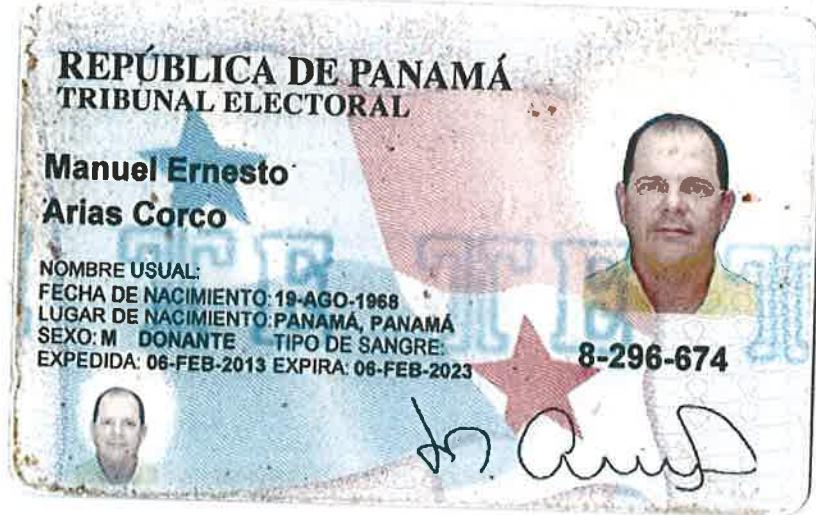
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Bolívar
Zambrano Zambrano

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 28-AGO-1958
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 01-AGO-2013 EXPIRA: 01-AGO-2023

7-84-2599

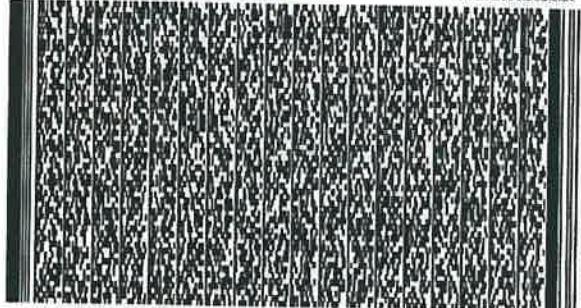




**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

DIRECTOR GENERAL DE CEDULACIÓN

8-296-674



NIO1MG1G00R286